

ACTA N° 737: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día nueve (09) de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 735 correspondiente a la sesión preparatoria realizada por éste concejo en fecha dos (02) de Marzo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 736 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dos (02) de Marzo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

3º) Expediente N° 13/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota solicitando la aprobación del Convenio de Colaboración mutua con el Ministerio de desarrollo Social, La Mujer y La Juventud, estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud de la Provincia de Misiones y Municipios de la Provincia de Misiones para la implementación del “Plan Nacional de Primera Infancia”. Considerando: Que por Resolución N° 530 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia se establece por Decreto N° 574/16 se aprobó el Plan Nacional de Primera Infancia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social Nacional y por Resolución MDS N° 460/16 del Ministerio de Desarrollo Social delega en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el dictado de las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del “Plan Nacional de Primera Infancia”. Que dicho Plan se constituye en una herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos y que deberá reflejarse en el fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en esa etapa, que respalden, una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas. Que la Resolución N° 530 establece que a nivel nacional intervienen la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y que la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros Infantiles Comunitarios (COCEDIC) de ésta Secretaría tiene a su cargo promover y regular dichos Centros. Que el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud es el Organismo Provincial a cargo de la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia en Misiones en base a acuerdos y Convenios firmados con la Secretaria Nacional. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 04/17**. Artículo 1º: Ratifícase el Convenio de Colaboración celebrado el día 9 de Febrero de 2017 con el Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud de la Provincia de Misiones y Municipios de la Provincia de Misiones para la implementación del “Plan Nacional de Primera Infancia” suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Lisandro Benmaor en su carácter de Ministro Secretario del Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones, que consta de tres (3) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 14/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota solicitando la Ratificación de Donación de inmuebles efectuados por el I.PRO.D.HA a favor de la Municipalidad de Puerto Rico, estas comisiones sugieren ratificar la Resolución N°5/17-A del Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación la Resolución N° 5/17-A, dictada Ad-Referéndum del H.C.D. y; Considerando: Que dicha resolución acepta la Donación efectuada por el I.PRO.D.HA., a través de Resolución N° 2243/16 Registro Directorio, del 19 de

Diciembre del 2016, a favor de la Municipalidad de Puerto Rico, de los inmuebles identificados como Lotes 3, 4 y 5, de la Manzana D, de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo del Lote A, Subdivisión Quinta XXIV, del Barrio Los Paraísos de Puerto Rico, Misiones, identificados catastralmente como Dpto. 10, Mun. 61, Secc. 04, Ch. 000, Manzana 399, Parcelas 03, 04 y 05, Partidas Inmobiliarias N° 20.122, 20.123 y 20.124, respectivamente que se hallan bajo titularidad del IPRODHA. Que dicho instrumento impone a la Municipalidad el CARGO de mantener el destino de “Guardería Infantil” para madres de escasos recursos económicos, estando prohibido cualquier otro destino que se pueda determinar en el futuro. Que por Ordenanza N° 04/17 este Cuerpo ratificó el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud de la Provincia de Misiones y Municipios de la Provincia de Misiones para la implementación del “Plan Nacional de Primera Infancia”, que constituye en una herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 05/17**. Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 5/17 - A, de fecha 05 de Enero de 2017 del Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2°: Aclarase que los Inmuebles involucrados en la donación forman parte del Barrio Los Paraísos. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expediente N° 06/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de referencia ingresada el 13 de febrero del corriente, en la que la Profesora Ursula Martens de nuestra ciudad solicita se declaren de interés municipal los eventos del Instituto Dancorit a su cargo, estas comisiones sugieren Aprobar una Declaración, basadas en las siguientes consideraciones: - Que dichos eventos cuentan con antecedentes en este HCD referido a declaraciones de beneplácito y de Interés Municipal suficientes; -Que la importancia social, formativa y artística de dichos eventos programados para este año, ofrecidos y organizados por una institución de muchos años de trayectoria, ameritan su acompañamiento; - Que por la diferente relevancia y alcance de los tres eventos descriptos en el pedido de referencia, es conveniente Declarar de Interés Municipal tanto el Segundo Congreso Internacional de Danzas (68° de la C.I.A.D.) – del 11/03- como el Noveno Certamen de Danza y Coreografía (24/06) de carácter local, provincial, nacional e internacional. Además, estas comisiones sugieren Declarar el Beneplácito por el Festival Anual de Danzas de dicho Instituto (25/11). Los tres eventos tendrán lugar en nuestra ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Sra. Úrsula Martens informando sobre las tres actividades que organiza el Instituto DanCoRit en el presente año y solicitando se Declaren de Interés Municipal los eventos a realizarse. Considerando: Que se desarrollará el Segundo Congreso Internacional de Danzas siendo el 68 organizado por la Confederación Interamericana de la Danza C.I.A.D. Itinerante sobre Capacitación Profesional y talleres para estudiantes de danzas de Puerto Rico y sus alrededores con la presencia del Presidente C.I.A.D. Sr. Rodolfo Solmoirago, el día 11 de marzo de 2017 en el Cine Teatro San Martín de nuestra ciudad. Que el Instituto DanCoRit que dirige la Profesora Úrsula Martens organiza el Noveno Certamen de Danza y Coreografía “Rico Danzas”, de carácter local, provincial, nacional e internacional, a desarrollarse en el Salón Parroquial de ésta ciudad el día 24 de Junio de 2.017. Que, en dicho evento se presentarán distintas disciplinas, como ser: Clásico – Neoclásico - Danza Jazz – Español – Árabe – Tango/Milonga - Folklore Latinoamericano, Folklore Argentino – Malambo – Show-Tap - Hip Hop – Moderno – Contemporáneo – Danza Libre – Folklore Internacional – Ritmos Latinos – Brasileño y Moderno. Que el jurado estará integrado por Profesores afiliados a la CIAD (Confederación Interamericana de la Danza) con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que además el 25 de Noviembre del corriente año, dicho Instituto, organiza el Festival Anual de danzas con todo el alumnado en el Cine Teatro San Martín. Que la importancia social, formativa y artística de dichos eventos programados para este año, ofrecidos y organizados por dicha Institución de muchos años de trayectoria, ameritan su acompañamiento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 02/17**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el Segundo Congreso Internacional de Danzas organizado por la Confederación Interamericana de la Danza C.I.A.D. Itinerante sobre Capacitación Profesional y

talleres para estudiantes a realizarse en el Cine Teatro San Martin de esta ciudad el día 11 de marzo del corriente año a partir de las 8 Hs. Artículo 2º: Declarase de Interés Municipal el Noveno Certamen de Danza y Coreografía “Rico Danzas”, organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse en el Salón Parroquial de esta ciudad el día 24 de Junio de 2.017. Artículo 3º: Manifiéstase el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del Festival Anual de Danzas del mencionado Instituto a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año en el Cine Teatro San Martin de nuestra ciudad. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Expediente N° 03/17 Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de referencia ingresada el 2 de febrero del corriente, en la que el vecino Eduardo Caram manifiesta problemática de ruidos molestos y reclama aplicación de normas vigentes condiciones edilicias y de habilitación de salones de fiestas, estas comisiones sugieren Aprobar una Comunicación al DEM basadas en las siguientes consideraciones: - Que el mencionado vecino viene presentando quejas y gestionando soluciones ante las instituciones implicadas y responsables de solucionar dichas demandas, especialmente al Intendente Municipal con nota del 16 de noviembre de 2016; - Que realiza interesantes sugerencias y documenta casos normativos de otras ciudades de Misiones y Argentina, además de citar nuestra normativa vigente (Carta Orgánica y Ordenanza 44/15, entre otras); - Que es necesario dentro de las funciones del HCD velar por las normativas vigentes en caso de demostrarse fehacientemente su incumplimiento; - Que es necesario en consecuencia elevar una Comunicación al DEM referido a este caso puntual, sin perjuicio de ampliaciones o mejoramientos normativos futuros al que induzca el mismo”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del Concejal I.J. Duarte) redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por el Sr. Eduardo Caram, vecino de esta ciudad, y; Considerando: Que en la nota de referencia expresa su descontento por ruidos molestos en el salón Parroquial de la Capilla San Miguel, utilizado como salón de fiestas. Que manifiesta problemática de ruidos molestos y reclama aplicación de normas vigentes, condiciones edilicias y de habilitaciones de salones de fiesta. Que el mencionado vecino viene presentando quejas y gestionando soluciones ante las Instituciones implicadas y responsables de solucionar dichas demandas. Que realiza sugerencias y documenta casos normativos de otras ciudades de la Provincia y del País, además de citar nuestra normativa vigente. Que es necesario velar por las normativas vigentes en caso de demostrarse fehacientemente su incumplimiento. Que se vería con agrado que a través del área correspondiente se realicen las verificaciones y controles pertinentes, sin perjuicio de ampliar o mejorar la normativa vigente al respecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 01/17**. Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice a la brevedad las verificaciones y controles pertinentes en el salón Parroquial de la Capilla San Miguel. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 16/17: Nota de integrantes de Subcomisión de Hockey Club Papel Misionero, solicitando autorización para realización de evento. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2º) Expte. N° 17/17: Nota de Comisión Vecinal B° San Alberto Puerto solicitando materiales de construcción para instalación de baños y vestuarios en cancha de fútbol. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal.----

3º) Expte. N° 18/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización para traslado de móvil institucional a la ciudad de Santa Catarina Brasil (reunión organizativa Juegos Carlos Culmey). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La no realización de la competencia deportiva anual denominada “Copa Carlos Culmey”, cuya XXXII edición no se llevó a cabo en la ciudad de Salvador das Misões, estado de Río Grande do Sul, Brasil, en el año 2015. Considerando: Que surge una iniciativa de retomar dichas competencias. Que tan importante competencia deportiva requiere de varias reuniones a fin de organizar y mejorar la logística del evento. Que recientemente se ha recibido una invitación de parte de la “Agencia de Desarrollo Regional del Estado de Santa Catarina” a fin de realizar una reunión donde se reformulará el evento y se escogerá el municipio sede del 2017. Que de esta primer reunión llevarse a cabo el día 11 de marzo del corriente en la ciudad brasileña de Cunha Porã, participarán el Director de Deportes y Recreación Prof. Celso Luis Paniagua, el Secretario de Desarrollo Humano Sr. José Luis Schütz, el Secretario Tesorero Sr. Cesar Luis Vogel y el Sr. Intendente, Don Federico Neis. Que resulta necesario facilitar medio de transporte hasta dicha localidad, con la finalidad de participar

de dicha reunión. Que para ello se movilizará hasta la ciudad anfitriona la camioneta Volkswagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 809, dominio AA641PI del patrimonio municipal con cobertura San Cristóbal Seguros, Póliza N° 06-01-02871605/1 y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la compañía Federación Patronal Seguros S.A. Que la salida de estos vehículos a través de las fronteras internacionales requiere previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 06/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar el vehículo, Volkswagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 809, dominio AA641PI del patrimonio municipal, con cobertura San Cristóbal Seguros, Póliza N° 06-01-02871605/1 y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la compañía Federación Patronal Seguros S.A, Póliza N° 22060094-27-0, a la Ciudad de Cunha Porã, Estado de Santa Catarina, Brasil, el día 11 de marzo del corriente año, a fin de participar de la primer reunión organizativa para los próximos Juegos Carlos Culmey, retornando a la ciudad de Puerto Rico el mismo día. Artículo 2°: El mismo vehículo descrito será conducido por el Sr. Federico Neis, DNI: 12.406.757 o el Sr. Cesar Luis Vogel, DNI: 24.514.938. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expte. N° 19/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Adenda al Protocolo Adicional N° 5 y sus Anexos I, II, y III al Convenio N° 108/2012 en el Marco de la Red de Servicios de Empleo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

5°) Expte. N° 20/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre "Presupuesto Participativo" para Comisiones Barriales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

6°) Expte. N° 21/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre adecuación y habilitación de Salones Comunitarios, Sociales y Parroquiales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

7°) Nota de Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capioví, Sra. De Lima Yanela Leysi Carolina, informando nuevas autoridades de dicho Órgano Legislativo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:05 hs.-